

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

1
2 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Inge-
3 niero Agrónomo, vecino de San José, Cédula de Identidad número
4 uno - trescientos setenta y nueve - doscientos sesenta y dos, en
5 mi condición de MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA, Personería
6 que consta en el Decreto Ejecutivo número diecinueve mil sete-
7 cientos nueve publicado en La Gaceta número ochenta y seis del
8 ocho de mayo de mil novecientos noventa, con domicilio en la ciu-
9 dad de San José, en adelante y para efectos del presente contrato
10 denominado el "MINISTERIO"; y WISMIN OVIEDO ALVAREZ, mayor,
11 casado, vecino de Paso Ancho, San José, Barrio La Finza, casa
12 número setenta y dos, Cédula de Identidad número uno - setecien-
13 tos cuarenta y uno - trescientos ochenta y nueve, en mi condición
14 de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite
15 de suma de la sociedad de mi mismo domicilio SOINTEC, SOLUCIONES
16 de INFORMATICA TECNICA S.A., Cédula Jurídica número tres - ciento
17 uno - uno uno uno cero cero cuatro - treinta y cuatro, personería
18 que consta al tomo seiscientos veintidós, folio ciento setenta y
19 cinco, asiento doscientos dieciocho de la Sección Mercantil del
20 Registro Público, en adelante y para los efectos de este contrato
21 denominado LA EMPRESA, convenimos en realizar el presente CON-
22 TRATO de MANTENIMIENTO en EQUIPO de COMPUTO que se regirá por el
23 Código Civil, Reglamento para la Contratación Administrativa, Ley
24 General de Administración Pública y las siguientes cláusulas:
25 PRIMERA: Del Objeto: El objeto del presente contrato, lo será el
26 mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Cómputo, Im-
27 presoras y las Unidades Suplidoras de Poder (U.P.S.) que posea el
28 Ministerio en las Oficinas Centrales de la Dirección General de
29 Sanidad Vegetal y demás puestos en el Territorio Nacional de la
30 Dirección General de Sanidad Vegetal, especificado en el anexo

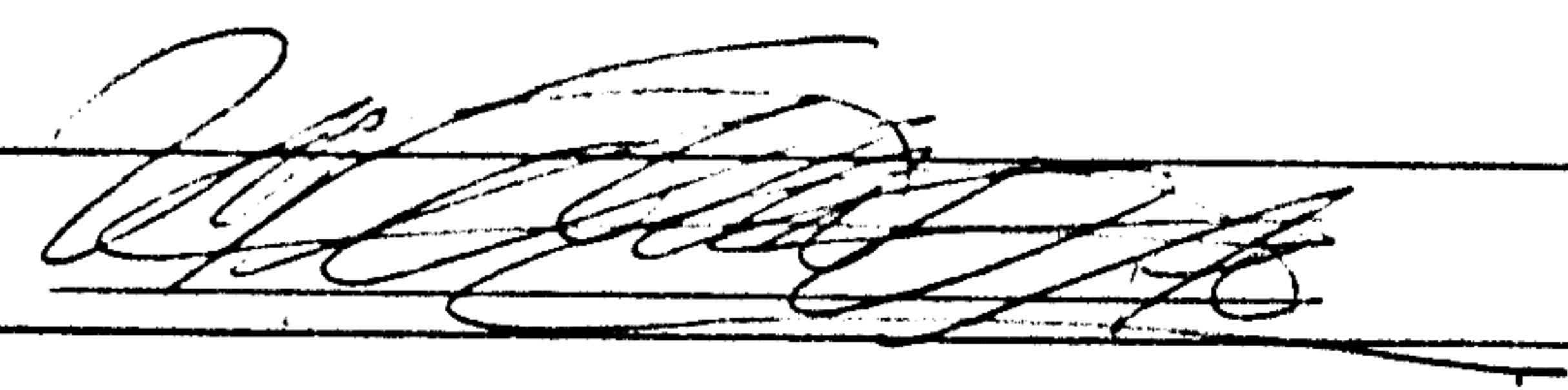
denominado "Lista de Equipo para Mantenimiento", la cual, se ad-
junta a este contrato, que podrá ser modificada durante la vigen-
cia de este Contrato, mediante solicitud escrita y por mutuo
acuerdo entre la Empresa y el Ministerio. **SEGUNDA:** De la Natu-
raleza de los Servicios: Los Servicios de Mantenimiento referidos
en la cláusula anterior son: Mantenimiento periódico de limpieza,
calibración, inspección, evaluación, diagnóstico y pruebas para
extender la vida útil y prevenir las fallas de los mismos. Dicho
Servicio será prestado cada mes calendario. **TERCERA:** De la
Prestación de Servicios: Los Servicios indicados por la cláusula
Segunda, se realizarán de acuerdo con lo siguiente: A-) La Em-
presa, mantendrá personal especializado para prestar el Servicio
de Mantenimiento contratado, así como una existencia de repuestos
y equipo de prueba. B-) La Empresa utilizará su propio personal
con el cual, el Ministerio no tendrá ninguna relación ni obli-
gación laboral alguna. C-) La garantía que brinda La Empresa,
está limitada a la prevención y corrección de cualquier defecto
de los equipos indicados en la Lista de Equipo. Es responsabili-
dad de la Empresa, dejarlos en buenas condiciones de operación.
D-) La Empresa, se compromete a realizar el servicio de mante-
nimiento y la reparación, en las instalaciones del Ministerio in-
dicadas en el anexo "Lista de Equipo para Mantenimiento" incorpo-
rada a contrato, salvo, que el tipo de reparación exija el
traslado del equipo a los talleres de la Empresa, en cuyo caso,
la Empresa, será responsable de su devolución y de los daños
eventuales ocasionados por el Transporte. E-) La Empresa se com-
promete a abrir un expediente por equipo en donde llevará la
bitácora de mantenimiento. F-) Correrán por cuenta de la Empresa,
el material necesario para prestar el Servicio aquí contratado.
G-) En caso de Reparación, la Empresa proporcionará el repuesto

1 necesario, sin costo adicional para el Ministerio, salvo que se
2 traten de: Cintas de Impresoras, Cilindros de Impresoras Laser,
3 Perillas, Agujas o Inyectoras de Impresoras, Plotters, Flyback's
4 de Monitores, Cabezas Lectoras de Discos, Diskett's, Fusibles de
5 UPS y Discos Duros. En caso de requerirse el reemplazo de alguno
6 de estos componentes, la Empresa deberá de facturar el repuesto
7 por separado. CUARTA: Se excluyen del presente contrato, las
8 reparaciones que debieran hacerse al equipo por utilización
9 impropia del equipo, daños ocasionados por huelga, disturbios,
10 reparaciones o modificaciones hechas por personas ajenas a la
11 empresa, daños ocasionados por variaciones de voltaje, suspensión
12 de la energía eléctrica o deficiente instalación eléctrica, daños
13 ocasionados por negligencia o uso diferente al propio del equipo,
14 daños intencionales al equipo, daños producidos por utilización
15 indebida de software con "virus" y cualquier otra causa de fuerza
16 mayor o caso fortuito no imputable a la Empresa. QUINTA: El pre-
17 sente contrato, no incluye: Suministro de materiales para el
18 normal funcionamiento del equipo, mantenimiento de equipos o
19 accesorios no incluidos en la Lista de Equipo de Mantenimiento,
20 trabajos eléctricos o de otra naturaleza externos a equipos
21 incluidos en este contrato y los repuestos de las partes indi-
22 cadas en el aparte G de la cláusula Tercera del presente con-
23 trato. SEXTA: De las Responsabilidades del Ministerio: El Minis-
24 terio es responsable de: A-) Recuperar la información contenida
25 en su equipo afectado por fallas, para lo cual, el Ministerio se
26 compromete a mantener un respaldo actualizado de su información.
27 B-) Dar acceso al personal de la Empresa en el lugar de insta-
28 lación del equipo. C-) Suministrar las facilidades de trabajo y
29 espacio adecuado para que los técnicos de la Empresa realicen el
30 Servicio de Mantenimiento. D-) Usar los equipos como lo especifi-

1 can los manuales de operación y servicio de equipos, así, como el
2 acatar las recomendaciones dadas por la Empresa. **SETIMA:** De la
3 **Ejecución de los Servicios:** Los Servicios indicados en la
4 cláusula segunda, serán ejecutados por la Empresa cada mes calen-
5 dario. En caso de ser un día inhábil, se deberá de hacer en el
6 próximo día hábil siguiente. En todo momento, los servicios
7 deberán ser ejecutados en las instalaciones del Ministerio, salvo
8 que la reparación amerite su traslado a las oficinas de la
9 Empresa, en cuyo caso, no habrá recargo alguno para el Ministe-
10 rio. **OCTAVA: Del Precio:** La Empresa prestará al Ministerio el
11 Servicio de Mantenimiento, a cambio de una cuota mensual que será
12 de: **CIENTO OCHO MIL COLONES** por la revisión, prevención y correc-
13 ción del Equipo incluido en la Lista de Equipo de Mantenimiento.
14 Este precio, será válido durante todo el plazo del contrato y con-
15 cargo a la subpartida **CIENTO SETENTA y DOS** de la Cuenta Especial
16 **MAG-Sanidad Vegetal.** **NOVENA: De la Forma de Pago:** El pago por el
17 servicio de Mantenimiento, se hará en forma mensual y vencida y
18 de acuerdo con la tarifa indicada en la cláusula anterior. Para
19 ello, la Empresa se compromete a presentar las facturas
20 correspondientes en las oficinas centrales del Ministerio,
21 debiendo el Ministerio, dentro de los ocho primeros días hábiles
22 del mes siguiente, hacer la respectiva cancelación. Queda
23 explícitamente convenido, que el Ministerio cancelará el precio
24 de los Servicios de Mantenimiento en la forma y montos pactados.
25 **DECIMA: De la Vigencia del Contrato:** El plazo del presente con-
26 trato es de seis meses, a partir del tres de Febrero de mil nove-
27 cientos noventa y tres y del Refrendum por la Contraloría General
28 de la República. **DECIMA PRIMERA: De la Terminación del Contrato:**
29 El presente contrato se dará por concluido al cumplimiento de su
30 término y por el incumplimiento de una de las partes a cualquiera

1 de sus obligaciones. Unilateralmente, podrá darlo por terminado
2 el Ministerio, mediante solicitud escrita con treinta días de
3 anticipación al vencimiento del plazo, sin responsabilidad
4 alguna. DECIMA SEGUNDA: Del Control de los Servicios: El control
5 de los Servicios de Mantenimiento suministrado a cada uno de los
6 equipos, estará a cargo de la Empresa, quien emitirá las respec-
7 tivas órdenes de servicio, que deberán ser firmadas por el Minis-
8 terio al recibir a satisfacción los trabajos realizados. El
9 Ministerio, por su parte, deberá llevar una bitácora en la que
0 anotará detalladamente todos los desperfectos y las acciones
1 tomadas por su operador para poder corregirlos, así como todos
2 los mantenimientos anteriores y los cambios de ingeniería que se
3 efectúen en el equipo. Igualmente estará obligada la Empresa a
4 llevar el respectivo expediente, de conformidad con el aparte E)
5 de la cláusula tercera. DECIMA TERCERA: Cláusula Conciliatoria:
6 Convienen las partes de mutuo acuerdo, que cualquier diferencia
7 que surja entre ellos se resolverá por vía del arbitraje, de con-
8 formidad con el Código Procesal Civil. DECIMA CUARTA: De los Car-
9 gos Adicionales por Transporte y Viáticos: El precio del presente
0 contrato incluye los cargos por concepto de transporte y viáti-
1 cos, salvo que el técnico de la Empresa deba permanecer en el
2 lugar del servicio por más de un día, en cuyo caso, el Ministerio
3 correrá con los gastos de estadía. DECIMA QUINTA: La Empresa, no
4 será responsable en ningún caso, de los daños causados por
5 incumplimiento del Ministerio y de sus obligaciones emanadas de
6 este contrato, ni por cualquier reclamación contra el Ministerio
7 por terceros no imputables a la Empresa u otros daños directos o
8 indirectos. DECIMA SEXTA: La Empresa, no podrá ceder este con-
9 trato o cualquier beneficio derivado de él. Ningún término o
0 condición emanada de orden o documento perteneciente al Ministe-

1 rio y relacionado con los servicios materiales o equipos sujetos
2 a este contrato, podrán tener algún efecto si no son suscritos
3 por ambas partes. Ninguna modificación, enmienda o renuncia a
4 cualquiera de las disposiciones y condiciones de este contrato,
5 serán válidas, salvo que constaren por escrito y estén firmadas
6 por los representantes autorizados de ambas partes. En caso de
7 ser necesario la reparación de un Equipo, y no pudiéndose hacer
8 la misma en las oficinas del Ministerio, la Empresa se compromete
9 a prestar un Equipo igual o similar mientras dure la reparación
10 sin costo alguno. DECIMA SETIMA: Ambas partes aceptan cada una de
11 las cláusulas contenidas en este documento y su conformidad con
12 las que a quien corresponden. DECIMA OCTAVA: Para todos los efec-
13 tos legales, se fija el presente contrato en la suma de SEISCIE-
14 TOS CUARENTA y OCHO MIL COLONES. Leído lo escrito, resultó con-
15 forme, y juntos firmamos dos originales, a las trece horas del
16 veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres.

17 

18 _____

19 La Empresa

El Ministerio